

## "Año de la Consolidación del Mar de Grau" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN JUANJUÍ - PERÚ

JUANJUÍ - PERÚ OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Jr. Grau № 337 Telf. 042 546360



## **ACUERDO DE CONCEJO Nº 034-2016-MPMC-J/CM**

Juanjui, 26 de enero de 2016



CRETARIA

**ENERAL** 

Por cuanto: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 02 de la fecha, la Nota de Coordinación N° 001-2016-MPMC-J/GM de la fecha, del Gerente (e) de la Gerencia Municipal Lic. Segundo Hipólito Saldaña Pérez, y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Sr. José Pérez Silva, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as): Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez, y Sheila Solano Reátegui, y;

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41º de la Ley Nº 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto la Nota de Coordinación N° 001-2016-MPMC-J/GM de la fecha, mediante el cual el Gerente (e) de la Gerencia Municipal Lic. Segundo Hipólito Saldaña Pérez, solicita al Pleno se apruebe la inscripción del Sr. José Pérez Silva como Alcalde Provincial de la MPMC-J ante los Registros Públicos-SUNARP, y se faculte al Alcalde Provincial de la MPMC Sr. José Pérez Silva, para contratar arrendamiento financiero. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Alcalde Provincial José Pérez Silva, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe la inscripción del Sr. José Pérez Silva como Alcalde Provincial de la MPMC-J ante los Registros Públicos-SUNARP, y se faculte al Alcalde Provincial de la MPMC Sr. José Pérez Silva, para contratar arrendamiento financiero, con 09 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por UNANIMIDAD el Concejo Municipal



## "Año de la Consolidación del Mar de Grau" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Jr. Grau Nº 337 Telf. 042 546360



de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:** 

**Artículo Primero.- APROBAR**, la inscripción del Sr. José Pérez Silva como Alcalde Provincial de la MPMC-J ante los Registros Públicos-SUNARP.



**Artículo Segundo.- FACULTAR**, al Alcalde Provincial de la MPMC Sr. José Pérez Silva, para contratar arrendamiento financiero.

**Artículo Tercero.- HACER DE CONOCIMIENTO**, este acuerdo a las instancias que correspondan de esta Municipalidad.



Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cúmplase

Municipalidad Provincia:

Mariscal/Caceres

Justijul - Region Sen Martin - Pe

José Parez Silva

ALCALDE